



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de junio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00046-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señoras y Señores
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
COLEGIOS MILITARES
Presente. -

Asunto : Traslado preocupación por la demora en la cobertura de plazas vacantes en el proceso de contrato docente 2021.

Referencia : Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al dispositivo de la referencia por medio del cual se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, en la misma que se establecen las modalidades de contratación docente y se fijan plazos y acciones a desarrollar para lograr cubrir la totalidad de plazas vacantes para el inicio del año escolar; sin embargo, en la verificación de la medición del proceso de contratación docente correspondiente al corte del 18.06.2021 a través del sistema Nexus, se ha observado que algunas unidades ejecutoras no han logrado cubrir la totalidad de las plazas vacantes, considerando que el servicio educativo se inició el 15.03.2021, por tanto, correspondía que cada UGEL o DRE, genere las condiciones necesarias que garanticen la cobertura de las plazas vacantes de manera oportuna y no sean perjudicados los estudiantes.

Sobre el particular, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en su artículo 3 señala: *"La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"*. Bajo esta disposición corresponde que cada instancia del sector educación, dentro del marco de su competencia establezca las acciones para realizar la cobertura oportuna de la plaza vacante y garantizar la prestación del servicio educativo.

Por otra parte, el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU respecto a las responsabilidades de la DRE, en el numeral 12.2.12 señala como una de sus responsabilidades: *"Asegurar que las UGEL coberturen a lo largo del año las plazas docentes vacantes, para lo cual deben generar reportes actualizados con periodicidad semanal que asegure el oportuno seguimiento"*. De la misma manera, en lo concerniente a la responsabilidad de la UGEL en su numeral 12.3.21 señala lo siguiente: *"Cubrir de manera inmediata las vacantes que se van generando a lo largo del año, para lo cual la dirección de la UGEL solicitará al área de personal, o la que haga sus veces que le emita reportes semanales de plazas vacantes y cubiertas"*.

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0089040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2598F9**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



En ese sentido, desde el Ministerio de Educación vemos con mucha preocupación que habiendo dado el inicio de clases, existen aulas en las IIEE que cuentan con plazas vacantes y no cuentan con profesor contratado, en razón que no se garantizó su cobertura, pese a que las plazas cuentan con su financiamiento correspondiente, considerando que en el nivel inicial y primaria cada plaza vacante no cubierta significa dejar de atender a un promedio de 25 o 30 estudiantes y en el nivel secundaria es aún más crítico ya que se trabajan por áreas curriculares y el docente trabaja en varios grados o secciones.

Asimismo, esta preocupación se trasladó con la debida anticipación a las mismas UGEL y a la DRE/GRE, a través de los reportes semanales de las mediciones que generamos desde la DITEN, reportes que compartimos con cada IGED, de lo señalado, se observa un avance lento en la cobertura de las plazas, lo cual motivó que se generen espacios de reunión de carácter técnico para brindar las orientaciones, cautelando que se logren cubrir las plazas para asegurar que todos los docentes participen en la planificación del desarrollo del servicio educativo a nivel de la IE, así como, llegar al porcentaje para el cumplimiento del compromiso de desempeño (98%), de lo verificado en los reportes del sistema NEXUS con corte al 18.06.2021 las siguientes UGEL que cuentan aún con plazas vacantes:

N°	REGIÓN	REGION / IGED	CONTRATADO (A)	VACANTE (B)	TOTAL GENERAL (C)	% AVANCE DE CONTRATACION
1	AMAZONAS	UGEL BAGUA	378	2	380	99.5%
2	AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI	1,636	4	1,640	99.8%
3	AMAZONAS	UGEL UTCUBAMBA	1,177	6	1,183	99.5%
4	ANCASH	UGEL AIJA	105	1	106	99.1%
5	ANCASH	UGEL ANTONIO RAYMONDI	228	1	229	99.6%
6	ANCASH	UGEL CARHUAZ	302	4	306	98.7%
7	ANCASH	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	275	2	277	99.3%
8	ANCASH	UGEL CASMA	301	2	303	99.3%
9	ANCASH	UGEL HUARAZ	669	16	685	97.7%
10	ANCASH	UGEL HUARI	659	13	672	98.1%
11	ANCASH	UGEL HUAYLAS	507	10	517	98.1%
12	ANCASH	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	348	1	349	99.7%
13	ANCASH	UGEL PALLASCA	421	4	425	99.1%
14	ANCASH	UGEL POMABAMBA	336	3	339	99.1%
15	ANCASH	UGEL RECUAY	165	1	166	99.4%
16	ANCASH	UGEL SANTA	1,775	10	1,785	99.4%
17	ANCASH	UGEL YUNGAY	603	20	623	96.8%
18	APURIMAC	UGEL ABANCAY	699	6	705	99.1%
19	APURIMAC	UGEL ANDAHUAYLAS	1,045	7	1,052	99.3%
20	APURIMAC	UGEL COTABAMBAS	1,087	5	1,092	99.5%
21	APURIMAC	UGEL HUANCARAMA	121	1	122	99.2%
22	AREQUIPA	COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI	17	3	20	85.0%
23	AREQUIPA	GRE AREQUIPA	2	1	3	66.7%

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0089040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2598F9**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



24	AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	1,373	26	1,399	98.1%
25	AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	1,584	12	1,596	99.2%
26	AREQUIPA	UGEL CAMANA	382	2	384	99.5%
27	AREQUIPA	UGEL CAYLLOMA	352	4	356	98.9%
28	AREQUIPA	UGEL LA JOYA	673	5	678	99.3%
29	AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	1,852	1	1,853	99.9%
30	AYACUCHO	UGEL LA MAR	1,241	3	1,244	99.8%
31	AYACUCHO	UGEL LUCANAS	669	1	670	99.9%
32	CAJAMARCA	UGEL CAJABAMBA	841	2	843	99.8%
33	CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	1,915	4	1,919	99.8%
34	CAJAMARCA	UGEL CHOTA	1,111	11	1,122	99.0%
35	CAJAMARCA	UGEL CONTUMAZA	255	3	258	98.8%
36	CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	1,114	9	1,123	99.2%
37	CAJAMARCA	UGEL HUALGAYOC	683	2	685	99.7%
38	CAJAMARCA	UGEL JAEN	1,583	63	1,646	96.2%
39	CAJAMARCA	UGEL SAN MARCOS	515	2	517	99.6%
40	CAJAMARCA	UGEL SAN MIGUEL	455	1	456	99.8%
41	CAJAMARCA	UGEL SAN PABLO	216	1	217	99.5%
42	CALLAO	DRE CALLAO	1,367	24	1,391	98.3%
43	CUSCO	UGEL CANCHIS	784	6	790	99.2%
44	CUSCO	UGEL CUSCO	1,470	13	1,483	99.1%
45	CUSCO	UGEL LA CONVENCION	1,363	2	1,365	99.9%
46	CUSCO	UGEL PICHARI KIMBIRI	757	4	761	99.5%
47	CUSCO	UGEL QUISPICANCHI	964	1	965	99.9%
48	HUANCAVELICA	UGEL CASTROVIRREYNA	299	1	300	99.7%
49	HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	1,200	2	1,202	99.8%
50	HUANCAVELICA	UGEL TAYACAJA	800	1	801	99.9%
51	HUANUCO	UGEL HUANUCO	1,508	12	1,520	99.2%
52	HUANUCO	UGEL MARAÑON	530	4	534	99.3%
53	HUANUCO	UGEL YAROWILCA	524	1	525	99.8%
54	ICA	UGEL CHINCHA	898	3	901	99.7%
55	ICA	UGEL ICA	1,241	7	1,248	99.4%
56	ICA	UGEL NASCA	529	1	530	99.8%
57	ICA	UGEL PALPA	218	4	222	98.2%
58	ICA	UGEL PISCO	735	8	743	98.9%
59	JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO	743	9	752	98.8%
60	JUNIN	UGEL CONCEPCION	440	1	441	99.8%
61	JUNIN	UGEL HUANCAYO	1,709	12	1,721	99.3%
62	JUNIN	UGEL JAUJA	626	2	628	99.7%
63	JUNIN	UGEL PANGOYA	807	12	819	98.5%
64	JUNIN	UGEL PICHANAKI	705	1	706	99.9%
65	JUNIN	UGEL TARMA	692	17	709	97.6%

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0089040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2598F9**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación



BICENTENARIO PERÚ 2021

66	LA LIBERTAD	UGEL 01 EL PORVENIR	844	20	864	97.7%
67	LA LIBERTAD	UGEL 02 LA ESPERANZA	710	2	712	99.7%
68	LA LIBERTAD	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	509	9	518	98.3%
69	LA LIBERTAD	UGEL 04 - TRUJILLO SUR ESTE	534	11	545	98.0%
70	LA LIBERTAD	UGEL ASCOPE	646	2	648	99.7%
71	LA LIBERTAD	UGEL BOLIVAR	187	1	188	99.5%
72	LA LIBERTAD	UGEL CHEPEN	382	3	385	99.2%
73	LA LIBERTAD	UGEL GRAN CHIMU	340	3	343	99.1%
74	LA LIBERTAD	UGEL JULCAN	502	8	510	98.4%
75	LA LIBERTAD	UGEL OTUZCO	848	65	913	92.9%
76	LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	519	4	523	99.2%
77	LA LIBERTAD	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	665	6	671	99.1%
78	LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	1,436	18	1,454	98.8%
79	LAMBAYEQUE	UGEL FERREÑAFE	850	4	854	99.5%
80	LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	1,765	30	1,795	98.3%
81	LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	4,220	42	4,262	99.0%
82	LIMA METROPOLITANA	UGEL 02 RIMAC	2,770	14	2,784	99.5%
83	LIMA METROPOLITANA	UGEL 03 BREÑA	2,299	163	2,462	93.4%
84	LIMA METROPOLITANA	UGEL 04 COMAS	2,972	1	2,973	100.0%
85	LIMA METROPOLITANA	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	2,866	5	2,871	99.8%
86	LIMA METROPOLITANA	UGEL 06 ATE	2,905	5	2,910	99.8%
87	LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	1,995	31	2,026	98.5%
88	LIMA PROVINCIAS	UGEL 08 CAÑETE	1,068	5	1,073	99.5%
89	LIMA PROVINCIAS	UGEL 09 HUAURA	1,319	24	1,343	98.2%
90	LIMA PROVINCIAS	UGEL 10 HUARAL	798	14	812	98.3%
91	LIMA PROVINCIAS	UGEL 11 CAJATAMBO	170	5	175	97.1%
92	LIMA PROVINCIAS	UGEL 13 YAUYOS	362	12	374	96.8%
93	LIMA PROVINCIAS	UGEL 16 BARRANCA	677	7	684	99.0%
94	LORETO	UGEL DATEM DEL MARAÑON - SAN LORENZO	2,128	5	2,133	99.8%
95	LORETO	UGEL LORETO - NAUTA	1,927	2	1,929	99.9%
96	LORETO	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	1,203	1	1,204	99.9%
97	LORETO	UGEL MAYNAS	4,077	12	4,089	99.7%

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0089040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2598F9**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



98	MADRE DIOS	UGEL MANU	299	9	308	97.1%
99	MADRE DIOS	UGEL TAHUAMANU	154	1	155	99.4%
100	MADRE DIOS	UGEL TAMBOPATA	1,192	30	1,222	97.5%
101	MOQUEGUA	UGEL ILO	343	2	345	99.4%
102	MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	452	5	457	98.9%
103	MOQUEGUA	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA - ICHUÑA	89	1	90	98.9%
104	PIURA	UGEL AYABACA	1,116	7	1,123	99.4%
105	PIURA	UGEL CHULUCANAS	1,286	13	1,299	99.0%
106	PIURA	UGEL HUANCABAMBA	1,012	9	1,021	99.1%
107	PIURA	UGEL HUARMACA	716	1	717	99.9%
108	PIURA	UGEL LA UNION	616	1	617	99.8%
109	PIURA	UGEL MORROPON	1,516	8	1,524	99.5%
110	PIURA	UGEL PAITA	824	1	825	99.9%
111	PIURA	UGEL PIURA	1,977	38	2,015	98.1%
112	PIURA	UGEL SULLANA	1,651	123	1,774	93.1%
113	PIURA	UGEL TALARA	692	2	694	99.7%
114	PIURA	UGEL TAMBOGRANDE	1,187	1	1,188	99.9%
115	PUNO	UGEL AZANGARO	824	3	827	99.6%
116	PUNO	UGEL CARABAYA	887	4	891	99.6%
117	PUNO	UGEL CHUCUITO	782	2	784	99.7%
118	PUNO	UGEL EL COLLAO	419	2	421	99.5%
119	PUNO	UGEL PUNO	883	2	885	99.8%
120	PUNO	UGEL SAN ROMAN	837	4	841	99.5%
121	PUNO	UGEL YUNGUYO	275	2	277	99.3%
122	SAN MARTÍN	DRE SAN MARTIN	1,229	14	1,243	98.9%
123	SAN MARTÍN	UGEL LAMAS	833	3	836	99.6%
124	SAN MARTÍN	UGEL MOYOBAMBA	148	3	151	98.0%
125	SAN MARTÍN	UGEL RIOJA	1,110	10	1,120	99.1%
126	SAN MARTÍN	UGEL TOCACHE	981	2	983	99.8%
127	TACNA	UGEL TACNA	1,151	47	1,198	96.1%
128	TUMBES	UGEL TUMBES	632	5	637	99.2%
129	UCAYALI	UGEL ATALAYA	1,229	39	1,268	96.9%
130	UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	3,150	68	3,218	97.9%
131	UCAYALI	UGEL PADRE ABAD	991	34	1,025	96.7%

Por tanto, corresponde a su despacho que disponga la cobertura inmediata de las plazas que aún se encuentran vacantes, cumpliendo los procedimientos señalados en la normativa de contrato docente, asimismo, si la autoridad superior inmediata lo considera pertinente deberá disponer la investigación para que se determinen las responsabilidades que corresponda, en razón que no se ha garantizado la cobertura de la plaza en el plazo oportuno y podría haberse generado un perjuicio a los estudiantes; de la misma manera, el Órgano de Control Institucional de cada unidad ejecutora y de la DRE/GRE puede iniciar las acciones que corresponda en el marco de su competencias, para lo cual se pone a disposición la información detallada en la siguiente dirección electrónica:

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0089040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2598F9**





PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

https://drive.google.com/file/d/1XhE3F-XTVc6yZ5oCHCujE9m_UaiMYIla/view?usp=sharing

Por lo expuesto, corresponde que se adopten acciones inmediatas en el marco de su competencia y se disponga las acciones que corresponda para lograr la cobertura de las plazas vacantes en el plazo más inmediato.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

CNSF/eacl

(AMJ GENERICA)

CC:
DIGEGED - Minedu
OCI - Minedu
OCI - DRE/UGEL

EXPEDIENTE: DITEN2021-INT-0089040

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2598F9**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

